Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

San Ramón de la Nueva Orán, 02 NOV 2026

Expediente N° 19.016/2017 - Cuerpo I y II.-

Resolución N° CD-ORAN-430/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la situación de revista de la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° CD-ORAN-248/2026 no se otorga prórroga de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes a la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta, D.N.I. N° 35.038.835, en el cargo de Profesor Auxiliar en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular, en la asignatura **"Introducción a la Física"** de la carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta eleva nota con fecha 25 de junio de 2026, interponiendo Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° CD-ORAN-248/2026; dado que comenzó sus estudios de posgrado, en la Universidad Nacional General Sarmiento en el Doctorado en Ciencias-Área: Bioinformática, haciendo goce de una Beca de CONICET.

Que, por Resolución N° D-ORAN-414/2026 se prorroga de manera excepcional la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes de la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta, D.N.I. N° 35.038.835, en el cargo de Profesor Auxiliar en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular, en la asignatura **"Introducción a la Física"** de la carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de abril y hasta el 18 de junio de 2026, debiendo reintegrarse en sus funciones el 19 de junio de 2026.

Que, Dirección General de Administración eleva un informe sobre la situación de revista de la docente.

Que, el Consejo Directivo constituido en comisión determina que el recurso no controvierte esos informes ni incorpora hechos o elementos de prueba nuevos, reitera la necesidad de concluir los estudios de Doctorado, invoca la ausencia de intención de perjudicar a la cátedra y los costos personales de traslado a la ciudad de Salta; tales circunstancias, atendibles en el plano personal, no desvirtúan las razones de servicio que motivaron la denegatoria ni configuran vicio alguno del acto recurrido.

Que, sin perjuicio de ello, el Consejo requirió a Dirección General de Administración que informara sobre el financiamiento del cargo y la posibilidad de cubrirlo mediante llamado a interesados o suplentes durante una eventual licencia, por lo que Dicha Dirección informó que los llamados a inscripción de interesados y suplentes se encuentran suspendidos por las Resoluciones CS N° 287/2025 y CS N° 560/2025 y por la Resolución CD-ORAN N° 361/2025, hasta tanto exista financiamiento especifico ejercicio a la cobertura de la asignatura debidamente acreditado, por lo que la economía del cargo no puede aplicarse en el presente

Que, por tanto, no existe posibilidad de garantizar el dictado regular de la asignatura durante una eventual prórroga, circunstancia que confirma los fundamentos de la Resolución N° CD-ORAN-248/2026, los que subsisten íntegramente.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán, en Reunión Ordinaria N° 14/2026, aprueba por unanimidad el despacho del Consejo Directivo constituido en comisión y rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta y ratifica la Resolución N° CD-ORAN-248/2026; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD REGIONAL ORÁN

Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° 19.016/2017 - Cuerpo I y II.-

Resolución N° CD-ORAN-430/2026.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dipl. Cinthia Vanesa Acosta, D.N.I. N° 35.038.835, en contra de la Resolución N° CD-ORAN-248/2026.

ARTICULO 2°: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, para el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Consejo Superior a sus efectos y cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Escuela de Ciencias Exactas, Coordinación de Carrera y Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

hc

ESP. OELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD REGIONAL ORÁN

Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA